

**HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*Por acuerdo del Consejo de Administración de Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (“**Helvetia Seguros**”), se convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, Paseo de Cristóbal Colón nº 26, Sevilla, a las 09:00 horas del día 24 de junio de 2025, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 25 de junio de 2025, en segunda para deliberar y resolver sobre el siguiente:*

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión y de Auditoría y demás documentos contables, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.*
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera.*
- 3º.- Examen y aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación de resultados del ejercicio.*
- 4º.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad en el ejercicio económico de 2024.*
- 5º.- Remuneración de Consejeros Independientes.*
- 6º.- Renovación y composición del Consejo de Administración.*
- 7º.- Renovación de Auditores de Cuentas.*
- 8º.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como sociedad absorbente, y Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Helvetia Holding Suizo, S.A.U., como sociedades absorbidas.*
 - 8.1.- Examen y aprobación, en su caso, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2024 como balance de fusión.*
 - 8.2.- Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión.*
 - 8.3.- Aprobación de la Fusión conforme a los artículos 47 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y 228 del Reglamento del Registro Mercantil.*
 - 8.4.- Delegación de facultades en relación con la Fusión.*
- 9º.- Subrogación de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en los derechos y obligaciones de Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros en los contratos de seguro.*
- 10º.- Sometimiento de la efectividad de la Fusión a condiciones suspensivas.*
- 11º.- Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.*

12º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

En Sevilla, el 21 de mayo de 2025.

El Secretario del Consejo de Administración

45078452Q
ANGEL RAMON
ABAD (R:
A41003864)

Firmado
digitalmente por
45078452Q ANGEL
RAMON ABAD (R:
A41003864)
Fecha: 2025.05.21
08:15:19 +02'00'

Fdo.: Ángel Ramón Abad Almeda

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Derechos de representación

Todo accionista con derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar por medio de otra persona, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta General.

Derechos de información

De conformidad con el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Además, durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Todo ello en los términos del citado artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, con motivo de la fusión por absorción de Helvetia Seguros y de Helvetia Holding Suizo, S.A.U. (“**Helvetia Holding Suizo**” y, conjuntamente con Helvetia Seguros, las “**Sociedades Absorbidas**”) por Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“**CASER**” o la “**Sociedad Absorbente**” y, conjuntamente con las Sociedades Absorbidas, las “**Sociedades**”) (la “**Fusión**”), y de conformidad con los artículos 46 y 47.2 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el “**RDL-LME**”), se encuentran insertados en la página web de Helvetia Seguros (<https://www.helvetia.es/>), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos que se indican a continuación:

- (i) Las cuentas anuales e informes de gestión de las Sociedades, con sus informes de auditoría, de los tres últimos ejercicios.
- (ii) Los estatutos vigentes de las Sociedades.
- (iii) El texto íntegro de los estatutos de CASER, como Sociedad Absorbente, tal como vayan a resultar de la Fusión.
- (iv) La relación de administradores de las Sociedades.
- (v) El proyecto común de fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas, como sociedades absorbidas, por la Sociedad Absorbente, como sociedad absorbente (el “**Proyecto de Fusión**”).

- (vi) *Las declaraciones sobre la situación financiera de las Sociedades a las que se refiere el artículo 15.1 del RDL-LME.*
- (vii) *El anuncio por el que se informa a los accionistas, acreedores y, en su caso, representantes de los trabajadores de las Sociedades a presentar a su respectiva Sociedad observaciones relativas al Proyecto de Fusión a más tardar cinco (5) días laborables antes de (i) la fecha de la junta general de accionistas de CASER o Helvetia Seguros, según corresponda, a la que se someta la aprobación de la Fusión, en el caso de CASER y Helvetia Seguros; o (ii) la fecha de aprobación de la Fusión por el accionista único de Helvetia Holding Suizo, en el caso de Helvetia Holding Suizo.*
- (viii) *El informe del experto independiente al que se refieren los artículos 6 y 41 del RDL-LME.*
- (ix) *Los informes de administradores de las Sociedades sobre la Fusión dirigidos a los accionistas y, en su caso, representantes de los trabajadores de las Sociedades.*

Los documentos listados en los párrafos (i) a (ix) anteriores, están insertados en la página web corporativa de Helvetia Seguros (<https://www.helvetia.es/>) desde el 6 de mayo de 2025.

En particular, se hace notar que el hecho de la inserción en la página web corporativa de Helvetia Seguros de los documentos listados en los párrafos (v), (vii) y (viii) anteriores el día 6 de mayo de 2025, se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 14 de mayo de 2025.

Posibilidad de asistencia telemática

Pudiéndose celebrar esta Junta General mediante el uso de sistemas telemáticos como queda reconocido en los estatutos sociales de Helvetia Seguros y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que los accionistas con derecho a asistir pueden hacerlo mediante videoconferencia, acudiendo a los siguientes domicilios:

- *Paseo de Recoletos nº 6 (28001 – Madrid).*
- *Dufourtrasse nº 40 (9001 St. Gallen – Suiza).*

Menciones mínimas del Proyecto de Fusión

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del RDL-LME, en relación con los artículos 4.1 y 40 de dicha norma, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión de CASER, como sociedad absorbente, y Helvetia Seguros y Helvetia Holding Suizo, como sociedades absorbidas legalmente exigidas, siendo el contenido completo del Proyecto de Fusión el que está insertado en la página web corporativa de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RDL-LME.

1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión

Sociedad Absorbente: CASER

Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de Burgos nº 109, 28050 Madrid (España) y Número de Identificación Fiscal A-28013050. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2245, folio 179, hoja M-39662. Asimismo, figura inscrita como entidad aseguradora en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“DGSFP”) bajo la clave C-0031, y como entidad gestora de fondos de pensiones en el Registro Administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones de la DGSFP bajo la clave G-0071.

Sociedades Absorbidas:

(A) Helvetia Seguros

Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de Cristóbal Colón nº 26, 41001 Sevilla (España) y Número de Identificación Fiscal A-41003864. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 613, folio 94, hoja SE-1517. Asimismo, figura inscrita como entidad aseguradora en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la DGSFP bajo la clave C-0157.

(B) Helvetia Holding Suizo

Helvetia Holding Suizo, S.A.U., es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo Recoletos nº 6, 28001 Madrid (España) y Número de Identificación Fiscal A-82860917. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16302, folio 77, hoja M-276857.

2. Calendario indicativo de la Fusión

Se incluye a continuación un calendario indicativo de la Fusión, indicando los hitos principales de la misma y su fecha estimada a partir de la fecha del Proyecto de Fusión:

Hito	Fecha estimada
<i>Solicitud al Registro Mercantil del nombramiento de un experto independiente para la elaboración del informe previsto en los artículos 6 y 41 del RDL-LME de conformidad con el artículo 349 del Reglamento del Registro Mercantil.</i>	<i>Primera quincena de marzo de 2025</i>
<i>Emisión del informe de experto independiente previsto en los artículos 6 y 41 del RDL-LME.</i>	<i>Segunda quincena de abril de 2025</i>
<i>Inserción en las páginas web corporativas de CASER y Helvetia Seguros de la documentación indicada en los artículos 5.6, 7.1 y 46.1 del RDL-LME.</i>	<i>Segunda quincena de abril de 2025</i>
<i>Remisión por vía electrónica del informe del consejo de administración de Helvetia Holding Suizo previsto en el artículo 5 del RDL-LME a los accionistas de Helvetia Holding Suizo.</i>	<i>Segunda quincena de abril de 2025</i>
<i>Depósito en el Registro Mercantil de Madrid por Helvetia Holding Suizo de la documentación indicada en el artículo 7.1 del RDL-LME.</i>	<i>Segunda quincena de abril de 2025</i>

Hito	Fecha estimada
<i>Puesta a disposición en el domicilio social de Helvetia Holding Suizo de la documentación indicada en el artículo 46.1 del RDL-LME.</i>	<i>Segunda quincena de abril de 2025</i>
<i>Envío de comunicaciones a representantes de los trabajadores de las Sociedades o, cuando no existan tales representantes, a los propios trabajadores de las Sociedades, en relación con la Fusión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.</i>	<i>Segunda quincena de abril de 2025</i>
<i>Convocatoria de la junta general de accionistas de Helvetia Seguros para que resuelva, entre otras cuestiones, sobre la Fusión.</i>	<i>Segunda quincena de mayo de 2025</i>
<i>Celebración de la junta general universal de accionistas de CASER y de la junta general de Helvetia Seguros para que resuelvan, entre otras cuestiones, sobre la Fusión.</i>	<i>Segunda quincena de junio de 2025</i>
<i>Aprobación por el accionista único de Helvetia Holding Suizo de, entre otras cuestiones, la Fusión.</i>	<i>Segunda quincena de junio de 2025</i>
<i>Publicación del acuerdo de Fusión en el BORME, en las páginas web corporativas de CASER y Helvetia Seguros y en uno de los diarios de mayor difusión en Madrid.</i>	<i>Segunda quincena de junio de 2025</i>
<i>Presentación en la DGSFP de solicitud de autorización de la Fusión.</i>	<i>Junio - Julio de 2025</i>
<i>Presentación, en caso de resultar aplicable, en la Autoritat Financera Andorrana de solicitud de autorización a la modificación de la participación indirecta de Helvetia Schweizerische en determinadas entidades reguladas domiciliadas en Andorra que están participadas por CASER como consecuencia de la Fusión.</i>	<i>Primera quincena de julio de 2025</i>
<i>Resolución de la DGSFP acordando la apertura del periodo de información pública (artículo 110.2 del ROSSEAR).</i>	<i>Primera quincena de septiembre de 2025</i>
<i>Publicación del anuncio de apertura del periodo de información pública en uno de los diarios de gran circulación en las provincias en las que cada una de las Sociedades tenga su domicilio (i.e. Madrid y Sevilla) y en otro de ámbito nacional, advirtiendo a los tomadores de su derecho para exponer las razones por las que se oponen, en su caso, a la Fusión. Desde la fecha del último anuncio, comienza el plazo de un (1) mes para que los tomadores comuniquen, en su caso, su disconformidad con la Fusión.</i>	<i>Primera quincena de septiembre de 2025</i>
<i>Obtención, en caso de resultar aplicable, de la autorización de la Autoritat Financera Andorrana a la modificación de la participación indirecta de Helvetia Schweizerische en determinadas entidades reguladas domiciliadas en Andorra que están participadas por CASER.</i>	<i>Primera quincena de octubre de 2025</i>
<i>Emisión de la Orden Ministerial autorizando la Fusión por el Ministro de Economía, Comercio y Empresa. Se hace constar que la solicitud de autorización de la Fusión puede ser resuelta dentro de los doce (12) meses siguientes a su recepción, en el presente calendario se ha asumido un tiempo menor. Por tanto, la emisión de la Orden Ministerial podría retrasarse, lo que conllevaría el retraso del resto de hitos incluidos a continuación.</i>	<i>Primera quincena de diciembre de 2025</i>
<i>Otorgamiento de la escritura de Fusión.</i>	<i>Segunda quincena de diciembre de 2025</i>
<i>Presentación a inscripción de la escritura pública de Fusión en los Registros Mercantiles correspondientes.</i>	<i>Segunda quincena de diciembre de 2025</i>

Hito	Fecha estimada
Publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden Ministerial autorizando la Fusión.	Segunda quincena de diciembre de 2025
Confirmación de inscripción de la Fusión en los Registros Mercantiles correspondientes.	Primera quincena de enero de 2026

3. Derechos especiales y títulos distintos de los representativos del capital social

Dado que no existen en ninguna de las Sociedades participantes en la Fusión titulares de acciones que atribuyan derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones en el seno de la Sociedad Absorbente.

4. Implicaciones de la Fusión para los acreedores de las Sociedades

Se hace constar lo siguiente:

- (a) *La Fusión supondrá la transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas a favor de CASER quien, a su vez, adquirirá por sucesión universal la totalidad de tales activos y pasivos.*
- (b) *Las relaciones jurídicas entre las Sociedades Absorbidas y sus respectivos acreedores continuarán en vigor, si bien el titular de las deudas, obligaciones y créditos correspondientes pasará a ser CASER en vez de la Sociedad Absorbida en cuestión.*
- (c) *Las obligaciones asumidas por CASER frente a sus acreedores con anterioridad a la Fusión no se verán afectadas por esta.*
- (d) *No está previsto otorgar garantías, ni adoptar medidas específicas en favor de los acreedores de cada una de las Sociedades, sin perjuicio de los derechos que les asisten de conformidad con la legislación aplicable.*

De conformidad con el artículo 15 del RDL-LME, el Anexo 1 del Proyecto de Fusión recoge una declaración emitida por el consejo de administración de cada una de las Sociedades en las que se hace constar que no conocen ningún motivo por el que Sociedad correspondiente no pueda, cuando la Fusión sea efectiva, responder de sus obligaciones al vencimiento de estas.

5. Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades

No se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades con motivo de la Fusión.

6. Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los accionistas que dispongan del derecho a enajenar sus acciones

Se hace constar que en las Sociedades no existen accionistas con derecho a enajenar sus acciones con motivo de la Fusión, por lo que no se incluye en el Proyecto de Fusión oferta alguna de compensación en efectivo.

7. Consecuencias probables de la Fusión para el empleo

La Fusión dará lugar a una sucesión de empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015. En aplicación del citado precepto, CASER se subrogará en las relaciones laborales de todos los trabajadores de las Sociedades Absorbidas, incluyendo en todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de los empleados. De la misma manera, las Sociedades darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, consulta, en los términos previstos en la citada norma laboral.

Se hace constar que, a esta fecha, no se tiene previsto adoptar medidas laborales concretas como consecuencia de la Fusión, sin perjuicio de que será necesario gestionar la eventual armonización de condiciones laborales, así como las potenciales sinergias y duplicidades que puedan resultar del proceso de Fusión. En todo caso, de tener que implementarse medidas laborales, estas se llevarían a cabo respetando los procedimientos y cauces previstos legalmente y con especial atención a los derechos de los trabajadores.

Asimismo, la Fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. Datos identificadores de la inscripción de las sociedades participantes en el Registro Mercantil

Véase apartado 1 anterior.

9. Datos de la sociedad resultante de la Fusión

Se hace constar que la sociedad resultante de la Fusión es CASER.

10. Tipo de canje y procedimiento de canje

(A) Tipo de canje

El tipo de canje de las acciones de las Sociedades Absorbidas por acciones de CASER ha sido determinado sobre la base del valor razonable de los patrimonios sociales de las Sociedades. Dicho tipo de canje ha sido calculado teniendo en cuenta un valor razonable por acción de CASER de 180,771448087994 €.

En atención a lo anterior, el tipo de canje será el siguiente:

(i) Tipo de canje aplicable a las acciones de Helvetia Seguros titularidad de los accionistas de Helvetia Seguros distintos de Helvetia Holding Suizo:

- a) Los titulares de acciones de la Serie Antigua de Helvetia Seguros tendrán derecho a recibir 0,525834976241045 acciones de CASER de la misma clase y serie que las existentes, de noventa euros (90 €)**

de valor nominal cada una, por cada acción de la Serie Antigua de Helvetia Seguros de la que sean titulares.

- b) Los titulares de acciones de las Series A, B, C, D o E de Helvetia Seguros tendrán derecho a recibir 2,10333990496418 acciones de CASER de la misma clase y serie que las existentes, de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, por cada acción de la Serie A, de la Serie B, de la Serie C, de la Serie D o de la Serie E de Helvetia Seguros de la que sean titulares.*
- c) Los titulares de acciones de la Serie F de Helvetia Seguros tendrán derecho a recibir 0,465719959655286 acciones de CASER de la misma clase y serie que las existentes, de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, por cada acción de la Serie F de Helvetia Seguros de la que sean titulares.*

Se hace constar que, dado que Helvetia Holding Suizo es una de las Sociedades Absorbidas, las acciones de Helvetia Seguros propiedad de Helvetia Holding Suizo serán amortizadas según consta en el apartado 10.(B) siguiente y, por tanto, no serán canjeadas por acciones de CASER.

(ii) Tipo de canje aplicable a las acciones de Helvetia Holding Suizo:

- a) Helvetia Schweizerische, como accionista único de Helvetia Holding Suizo, tendrá derecho a recibir 18,6032193729233 acciones de CASER de la misma clase y serie que las existentes, de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, por cada acción de Helvetia Holding Suizo de la que es titular.*

Este tipo de canje ha sido acordado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes de los Consejos de Administración de CASER, Helvetia Seguros, y Helvetia Holding Suizo que han elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del RDL-LME.

Asimismo, el tipo de canje ha sido sometido a la verificación del experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid conforme a lo previsto en los artículos 6 y 41 del RDL-LME.

(B) Forma de atender el canje

*La Sociedad Absorbente atenderá el canje de las acciones de las Sociedades Absorbidas mediante una combinación de: (i) acciones de nueva emisión de CASER, de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes; (ii) la totalidad de las 262.154 acciones de CASER de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, que CASER mantiene en autocartera, representativas del 3,64% de su capital social (la “**Autocartera de CASER**”); y (iii) en su caso, una compensación complementaria en dinero en los términos del artículo 36.2 del RDL-LME.*

Considerando el tipo de canje indicado en el apartado 10.(A) anterior, y teniendo en cuenta la entrega de la Autocartera de CASER, el aumento de capital de CASER se realizará por un importe nominal total de 227.442.060,00 € y un

importe de prima de emisión total de 229.391.612,692404 €, mediante la emisión de 2.527.134 nuevas acciones de CASER de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes. Por tanto, las nuevas acciones de la Sociedad Absorbente resultantes de la ecuación de canje se emitirán con una prima de emisión de 90,7714480879938 € por cada acción de CASER. La junta general de accionistas de CASER que resuelva sobre la Fusión preverá la suscripción incompleta para el caso de que, como consecuencia de los denominados picos y la compensación complementaria en dinero, no se emitan todas las citadas nuevas acciones de CASER.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de las acciones de nueva emisión estará reservada a los titulares de las acciones de las Sociedades Absorbidas. Tanto el valor nominal de las nuevas acciones de CASER, como la prima de emisión correspondiente a dichas acciones, quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Conforme a lo anterior, y al tipo de canje previsto en el apartado 10.(A) anterior:

- **Helvetia Schweizerische** recibirá por las 148.323 acciones de su titularidad en Helvetia Holding Suizo: (i) el total de la Autocartera de CASER; y (ii) nuevas acciones de CASER, de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, que resulten de aplicar el tipo de canje antes indicado.

En el caso de que, por aplicación del tipo de canje indicado en el apartado 10.(A) anterior, resulte un número no entero de acciones de CASER a emitir o entregar como consecuencia del canje (los denominados picos), Helvetia Schweizerische podrá recibir una compensación complementaria en dinero en los términos del artículo 36.2 del RDL-LME como compensación por dichos picos que no representen un número entero de acciones de CASER. Dicha compensación complementaria se calculará teniendo en cuenta el valor razonable por acción de CASER en el apartado 10.(A) anterior (esto es, 180,771448087994 €).

- **Los accionistas minoritarios de Helvetia Seguros distintos de Helvetia Holding Suizo** recibirán por el total de 51.226 acciones de su titularidad en Helvetia Seguros, nuevas acciones de CASER, de noventa euros (90 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, que resulten de aplicar el tipo de canje antes indicado.

En el caso de que, por aplicación del tipo de canje indicado en el apartado 10.(A) anterior, resulte un número no entero de acciones de CASER a emitir o entregar como consecuencia del canje (los denominados picos), los accionistas minoritarios de Helvetia Seguros distintos de Helvetia Holding Suizo podrán recibir una compensación complementaria en dinero en los términos del artículo 36.2 del RDL-LME como compensación por dichos

picos que no representen un número entero de acciones de CASER. Dicha compensación complementaria se calculará teniendo en cuenta el valor razonable por acción de CASER en el apartado 10.(A) anterior (esto es, 180,771448087994 €).

A efectos aclaratorios, se hace constar que la Sociedad Absorbente entregará las acciones de CASER que correspondan conforme a la ecuación de canje a todos y cada uno de los accionistas de las Sociedades Absorbidas incluyendo, en particular, a todos y cada uno de los accionistas minoritarios de Helvetia Seguros distintos de Helvetia Holding Suizo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 del RDL-LME, no se canjearán las acciones de las Sociedades Absorbidas de las que CASER sea titular, ni las acciones que cada una de las Sociedades Absorbidas tenga en autocartera, ni las acciones que tenga Helvetia Holding Suizo en Helvetia Seguros, procediéndose a su amortización. En este sentido, se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión:

- (i) CASER no es titular de acciones de ninguna de las Sociedades Absorbidas;*
- (ii) Helvetia Seguros mantiene en autocartera 47.405 acciones (2.413 acciones de la Serie Antigua, 745 acciones de la Serie A, 1.552 acciones de la Serie B, 6 acciones de la Serie C, 30.322 acciones de la Serie D, 12.359 acciones de la Serie E y 8 acciones de la Serie F) por un valor nominal total de 712.388,40 euros, que representan el 3,32% de su capital social;*
- (iii) Helvetia Seguros no es titular de acciones de Helvetia Holding Suizo;*
- (iv) Helvetia Holding Suizo es titular directo de 3.587.432 acciones de Helvetia Seguros (8.761 acciones de la Serie Antigua, 11.081 acciones de la Serie A, 12.889 acciones de la Serie B, 9.641 acciones de la Serie C, 513.001 acciones de la Serie D, 117.779 acciones de la Serie E y 2.914.280 acciones de la Serie F), por un valor nominal total de 20.499.521,03 euros, que representan el 95,64% de su capital social; y*
- (v) Helvetia Holding Suizo no mantiene acciones en autocartera.*

(C) Procedimiento de canje de las acciones

La totalidad de las acciones de CASER que corresponderán a los accionistas de las Sociedades Absorbidas como consecuencia del procedimiento de canje, les serán adjudicadas en la propia escritura de fusión, procediéndose a la emisión de los nuevos títulos que procedan y a su correspondiente anotación en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad Absorbente.

Una vez inscrita la Fusión en los Registros Mercantiles correspondientes y, por tanto, la ampliación de capital mencionada en el apartado 10.(B) anterior, se procederá a canjear las acciones de las Sociedades Absorbidas, por las acciones correspondientes de la Sociedad Absorbente, CASER, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) *El canje de las acciones de las Sociedades Absorbidas por acciones de la Sociedad Absorbente se llevará a cabo una vez:*
 - (a) *acordada la Fusión por las respectivas juntas generales de CASER y Helvetia Seguros y por el accionista único de Helvetia Holding Suizo;*
 - (b) *cumplidas las condiciones suspensivas que constan en el Proyecto de Fusión; e*
 - (c) *inscrita la escritura de fusión en los Registros Mercantiles correspondientes.*
- (ii) *El órgano de administración de la Sociedad Absorbente emitirá los títulos correspondientes a las acciones a entregar a los accionistas de las Sociedades Absorbidas conforme figuren en sus libros registros de acciones nominativas.*
- (iii) *Cada uno de los accionistas de las Sociedades Absorbidas deberá presentarse en el domicilio social de la Sociedad Absorbente a recoger sus títulos o solicitar su envío no más tarde de un mes a contar desde el anuncio de esa inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (lo que se notificará a los accionistas).*
- (iv) *La entrega o envío de los títulos de las nuevas acciones de CASER y de la Autocartera de CASER se efectuará contra la presentación de los títulos físicos representativos de las acciones de las Sociedades Absorbidas u otros documentos que acrediten su titularidad por parte de los titulares correspondientes.*
- (v) *Sin perjuicio de la entrega de las acciones de CASER que correspondan conforme a la ecuación de canje a todos y cada uno de los accionistas de las Sociedades Absorbidas, transcurrido el plazo previsto en el apartado (iii) anterior, la Sociedad tiene previsto activar el procedimiento de sustitución de títulos previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital respecto a los accionistas de las Sociedades Absorbidas que no hubiesen acudido al canje de sus acciones en el citado plazo. Para ello, se llevarán a cabo todas las publicaciones previstas en dicho artículo y se cumplirán todos los requisitos legales previstos con relación a dicho procedimiento.*
- (vi) *Como consecuencia de la Fusión, las acciones de las Sociedades Absorbidas quedarán extinguidas automáticamente, sin necesidad de realizar actuación adicional alguna.*

Asimismo, se deja constancia de que los importes relativos a la compensación complementaria en dinero que en su caso proceda como compensación por los denominados picos según se ha indicado en el apartado 10.(B) anterior, serán abonados por la Sociedad Absorbente a los accionistas de las Sociedades Absorbidas, en el plazo de treinta (30) días desde la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil.

11. Aportaciones de industria y prestaciones accesorias

Se hace constar que no existen en las Sociedades Absorbidas aportaciones de industria ni acciones con prestaciones accesorias. Por tanto, la Fusión no tendrá incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias.

12. Fecha a partir de la cual los titulares de las acciones entregadas en canje tendrán derecho a participar en las ganancias sociales

Se deja constancia de que las acciones que sean emitidas o entregadas por CASER para atender el canje conforme a lo previsto en el apartado 10 anterior, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de CASER desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil en los mismos términos que el resto de titulares de las acciones de CASER en esa fecha.

13. Fecha de efectos contables de la Fusión

Se hace constar que la fecha a partir de la cual las operaciones de Helvetia Seguros se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de CASER será el 1 de enero de 2025.

Asimismo, la fecha a partir de la cual las operaciones de Helvetia Holding Suizo se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de CASER será el 1 de enero de 2025.

14. Información sobre la valoración de los activos y pasivos de Helvetia Seguros

Como consecuencia de la Fusión, Helvetia Seguros se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de CASER.

Se hace constar que los activos y pasivos transmitidos por Helvetia Seguros a CASER se valorarán según su valor razonable.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo previsto en la normativa contable de aplicación, estos activos y pasivos se registrarán en la contabilidad de CASER según sus valores contables en las cuentas anuales de Helvetia Seguros antes de realizarse la Fusión.

15. Información sobre la valoración de los activos y pasivos de Helvetia Holding Suizo

Como consecuencia de la Fusión, Helvetia Holding Suizo se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de CASER.

Se hace constar que los activos y pasivos transmitidos por Helvetia Holding Suizo a CASER se valorarán según su valor razonable.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo previsto en la normativa contable de aplicación, estos activos y pasivos se registrarán en la contabilidad de CASER

según sus valores contables en las cuentas anuales de Helvetia Holding Suizo antes de realizarse la Fusión.

16. Fechas de las cuentas anuales de las Sociedades utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión

Se hace constar que para establecer las condiciones en las que se realiza la Fusión se han tomado en consideración las cuentas anuales de las Sociedades que se fusionan correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

17. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Los órganos de administración de las Sociedades declaran que estas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo que se indica más adelante en este apartado 17, el Proyecto de Fusión incluye como Anexo 2 los certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredita que cada una de las Sociedades se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No obstante, se deja constancia de que Helvetia Holding Suizo no puede aportar el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, dado que esta Sociedad no está obligada a inscribirse en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social de conformidad con la normativa reguladora de la Seguridad Social (en particular, el artículo 5, en conexión con el 10, del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social y el artículo 138, en conexión con el 136, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre). Esta falta de obligación deriva del hecho de que Helvetia Holding Suizo no emplea a ninguna persona, y los consejeros de esta Sociedad no reciben retribución alguna de sus cargos como consejeros, no tienen control ni tampoco ejercen funciones de dirección y gerencia. A estos efectos, se incluye dentro del señalado Anexo 2 del Proyecto de Fusión un certificado oficial acreditando la no inscripción de Helvetia Holding Suizo como empleador dentro del sistema de la Seguridad Social.

Protección de datos

Responsable del tratamiento y categorías de datos. Los accionistas y, en su caso, sus representantes, quedan informados de que los datos, incluidos (i) los de carácter personal, que sean objeto de tratamiento por Helvetia Seguros para la finalidad de realizar la convocatoria, gestionar y llevar a cabo la celebración de la Junta General (incluidos los datos personales que los accionistas faciliten a Helvetia Seguros en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General (por ejemplo, datos identificativos, de contacto, credenciales de acceso, datos relativos a la relación accionarial); o (ii) los datos personales, incluidos voz e imagen, que pudieran resultar de la grabación audiovisual de la Junta con apariciones de carácter accesorio, o bien voluntario por posado frente a cámara, serán tratados por Helvetia Seguros, con domicilio social en Paseo de Cristóbal Colón nº 26, Sevilla y en calidad de responsable del tratamiento.

Finalidades del tratamiento y bases de legitimación. Los datos serán tratados para las siguientes finalidades y bajo las siguientes bases de legitimación (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y, en su caso, la representación existente, en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General; (ii) el cumplimiento de obligaciones legales (incluyendo las relativas a la realización de la convocatoria y los cómputos de asistencia y de votos); y (iii) la grabación de la Junta General (incluyendo la voz y/o imagen del asistente a la Junta General) para su retransmisión en directo en Madrid y en Suiza, donde algunos accionistas podrán seguir la Junta General. La legitimación de dichos tratamientos se basa, respectivamente, en (i) la ejecución de dicha relación accionarial; (ii) el cumplimiento de obligaciones legales; y (iii) el interés legítimo de Helvetia Seguros en grabar y retransmitir la Junta General para cumplir con principios de transparencia y asistencia o participación de todos los accionistas en la Junta General.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al asistir a la Junta General, el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

En la sala donde se lleve a cabo la Junta General, y en los domicilios en los que los accionistas podrán asistir a la Junta General mediante videoconferencia, se habilitarán espacios excluidos de la grabación. En caso de desear no aparecer en la grabación, el asistente podrá solicitar ser ubicado en la zona excluida de grabación.

Destinatarios de los datos personales y transferencias internacionales. Los datos podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios: (i) las autoridades o entidades necesarias para cumplir con obligaciones legales; y (ii) proveedores que presten servicios en su condición de encargado del tratamiento. La comunicación de datos prevista en el supuesto (i) se basa en el cumplimiento de obligaciones legales y en el supuesto (ii) se basa en la ejecución de la relación accionarial. En el caso de que resulte necesario llevar a cabo transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo por parte de Helvetia Seguros, Helvetia Seguros adoptará las medidas necesarias para garantizar un nivel de protección adecuado. Para obtener más información sobre estas medidas, puede dirigirse a delegadoprotecciondatos@helvetia.es.

Plazos de conservación. Los datos de carácter personal serán conservados mientras se mantenga la relación con el accionista; y finalizada la misma, durante un plazo de 6 años. Una vez finalizado este plazo y antes de proceder a la supresión definitiva de los datos, se podrá proceder al bloqueo de estos conforme los plazos de prescripción establecidos en la normativa aplicable. Transcurridos dichos plazos, los datos de carácter personal serán suprimidos físicamente.

Derechos de los interesados y contacto del responsable y autoridad de control. Los interesados tendrán derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos de carácter personal, a oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la limitación del tratamiento, solicitar la portabilidad de sus datos y a ejercer otros derechos relacionados con sus datos personales. Para el ejercicio de los mencionados derechos, los interesados podrán dirigirse por escrito a Helvetia Seguros a la siguiente dirección: Paseo de Cristóbal Colón nº 26, Sevilla (a la atención del Delegado de Protección de Datos) o a la dirección de email delegadoprotecciondatos@helvetia.es. Asimismo los interesados podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Información a tercero designado por el accionista. Los accionistas serán responsables de informar al representante que designen, en el caso de que exista delegación, sobre los extremos anteriores referentes al tratamiento de sus datos de carácter personal para las finalidades indicadas, sin que Helvetia Seguros deba realizar actuación adicional alguna.